

Decre. de
PERSONAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE

I. UNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

REF.: - Modifíquese el grado al inmediatamente Superior a los Funcionarios a Contrata que Se indican.

TREHUACO,

30 DIC 2016

DECRETO ALCALDICO N° 1855 I.-

VISTOS:

1. Ley N° 20.922 de 25/05/2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional;
2. Dictamen N° 063201N16 de la Contraloría General de la República, que emite pronunciamiento sobre diversos preceptos de la ley N° 20.922;
3. El título II del Decreto Ley N° 3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981;
4. Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. Sentencia de Proclamación del Alcalde N° 06 de fecha 30 noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Biobío;
6. Decretos de nombramientos de fecha 30/12/2016, vigente del personal a contrata, por el periodo comprendido entre el 1º/01/2017 al 31/12/2017 N° 1738; 1740; 1743; 1744 y 1752;
7. Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y
8. Las facultades que les confiere la Ley N° 18.595 "Orgánica Constitucional de Municipalidades a los señores Alcaldes;

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 3º transitorio de la ley N° 20.922 del 25 de mayo de 2016 establece que sin perjuicio de las normas que regulan el empleo a contrata, como los alcaldes podrán, de acuerdo a la respectiva disponibilidad presupuestaria, modificar los decretos que determinan al personal a contrata para efecto de aplicar los mismos términos a este personal lo dispuesto en los artículos 1 y 2 transitorios de la ley N° 20.922.
2. Que el artículo 2º transitorio dispone que a contar del 01 de enero de 2017 el personal titular de planta que se encuentre nombrado al 01 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares entre los grados 15º al 20º, ambos inclusive, será encasillado en el grado inmediatamente superior siempre que se haya desempeñado a lo menos durante cinco años continuos o discontinuos contados con anterioridad al 01 de enero de 2015 en la misma Municipalidad, en la respectiva planta ya sea en calidad de titular o a contrata asimilada a ella.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese el grado al inmediatamente superior, a contar del 01 de enero de 2017, en los términos señalados en artículo Tercero Transitorio de la Ley N° 20.922, de los decretos de nombramiento citados en número 6) de los vistos del presente decreto, en los empleos a contrata que se pasan a señalar, por cumplir requisitos exigidos en la citada ley, de los siguientes funcionarios:

Cedula de Identidad	Funcionario	Planta	Grado Actual	Nuevo Grado
[REDACTED]	LUIS ZAPATA SANHUEZA	Auxiliares	16	15
[REDACTED]	ELIZABETH AURORA MUÑOZ BAUTISTA	Administrativos	14	13
[REDACTED]	PILAR DEL C. VALENZUELA PUENTE	Administrativos	16	15
[REDACTED]	ISRAEL MUÑOZ BARRERA	Auxiliares	15	14
[REDACTED]	VALENTIN IBARRA BARRERA	Auxiliares	15	14

2.- CONSERVESE el número de bienios que estuvieren percibiendo los funcionarios al momento del incremento de grado, manteniendo el tiempo de permanencia en el grado para tal efecto.

3.- IMPUTESE el gasto que origine el pago de estas remuneraciones al ítem 215.21.02 "Personal a Contrata" del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Las modificaciones señaladas en el presente decreto comenzaran a regir a contar del 01 de septiembre de 2016.

5.- El gasto que irrogue la aplicación de este decreto, para el año 2017 será financiados con los aportes extraordinarios que el Fisco entregara a las municipalidades, de conformidad a lo establecido en el artículo sexto transitorio de la ley N° 20.922 de 25.05.2016, el que será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2017.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



Distribución:

Carpetas Funcionarios (7)
 Oficina Personal (1)
 Adm. Municipal (1)
 Enc. Remuneraciones (1)
 Direc. De Control (1)
 Ofic. Transparencia (1)
 Archivo (1)

